



# REGLAMENTO INTERNO.

**CARACTERIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

Nombre	Escuela Particular N° 217 Miramar Bajo
Modalidad de enseñanza	Educación General Básica
Niveles de atención	1° a 8° básico
Dirección	Miramar Bajo Km 32
Comuna	Los Muermos
Teléfono	981522086
e- mail	<a href="mailto:Huahuar1@gmai.com">Huahuar1@gmai.com</a>
RBD	7915-4
Año (actualización)	2018

**JORNADA ESCOLAR**

<b>HORARIO DE CLASES</b>	<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>
	8:30 HRS	16:00 HRS
<b>ATENCIÓN DE APODERADOS</b>	De acuerdo a situaciones emergentes, vía libreta de comunicaciones se acuerda un horario.	

**HORARIOS DE CLASES**

Son aquellos estipulados en el **Capítulo V Normas de funcionamiento del Establecimiento**, respecto a la suspensión de clases se propiciarán de acuerdo a las actividades propias del Establecimiento que se ajustarán de acuerdo a **Calendario anual de Actividades u otra circunstancia de fuerza mayor**.

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y APODERADOS.**

Los mecanismos de comunicación serán a través de reuniones de apoderado, citaciones personales, circulares o comunicados, pagina web del Establecimiento.

**PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR.**

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

El Sistema de Admisión Escolar, es uno de los pilares de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión en el Establecimiento. Como Establecimiento Educacional no exigimos antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizamos pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes. Para ello los padres, madres y apoderados deberán realizar el proceso a través de la página web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl> en las fechas estipuladas para el desarrollo de este proceso.

*Como Establecimiento nos resguardamos a cumplir con la normativa vigente para este proceso establecidos en la Ley General de Educación y respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el Establecimiento Educacional para sus hijos.* (De conformidad a lo dispuesto en el Art.12 de la Ley General de Educación)

#### **DEL CONSEJO ESCOLAR.**

El Consejo Escolar es una instancia de participación que se constituyen obligatoriamente en cada escuela que reciba subvención del Estado, tiene como objetivo reunir a los distintos actores de la comunidad educativa para informarse, participar y opinar sobre materias relevantes para el Establecimiento Educacional.

El Consejo Escolar permitirá renovar los compromisos asumidos por el Establecimiento, proponiendo nuevas miradas que sirvan de orientación y respaldo a las decisiones directivas, mejorando las condiciones para el trabajo de padres, estudiantes, profesores y directivos. Uno de los desafíos más importantes del consejo escolar es velar por la buena convivencia al interior de la escuela, proponiendo estrategias para avanzar en beneficio del bien común y de toda la comunidad escolar, también es un espacio en donde se acoja la diversidad e integre las opiniones y necesidades de sus miembros, enriqueciendo así su proyecto educativo.

En nuestro Establecimiento el Consejo Escolar se regula a través de su propio Reglamento Interno que a continuación se detalla.

## **REGLAMENTO INTERNO CONSEJO ESCOLAR ESCUELA PARTICULAR N° 217 "MIRAMAR BAJO"**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 10 del Decreto que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares y a las facultades que este mismo entrega, Don Christian Vargas Alvarez, en su calidad de Director del Establecimiento y Presidente del Consejo Escolar; Sergio Ruiz Oyarzo y Johana Ortega en representación de los docentes; Ernestina Soto en representación del Centro de Padres, miembros del Consejo Escolar de La Escuela Particular N°217 "Miramar Bajo" de la comuna de Los Muermos constituidos con fecha 12 de Marzo de 2018 han consensuado la *actualización* siguiente Reglamento Interno de funcionamiento:

De acuerdo a la ley 19.979, en cuanto que se debe reglamentar el procedimiento para la constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares, los miembros del Consejo Escolar establecen el siguiente reglamento interno.

### **DE LA CONSTITUCIÓN**

Artículo 1º: La constitución, funcionamiento y facultades del Consejo Escolar de la Escuela Particular N°217 "Miramar Bajo", se encuentran establecidos en la Ley N° 19.979 y se regirá por las normas contenidas en dicha ley, por las que se establecen en su reglamento y en el presente reglamento interno.

Artículo 2º: El consejo escolar, en adelante "el Consejo", tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

Artículo 3º: El Consejo procurará los siguientes objetivos en su funcionamiento:

- Integrar a los estamentos de la comunidad educativa, para participar, opinar y proponer acciones para mejorar la gestión escolar.
- Propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en el establecimiento educacional.

Artículo 4º: El Consejo procurará como método de trabajo:

- La participación activa de todos los miembros del Consejo. Reconociendo que cada miembro tiene algo valioso que contribuir y, por lo tanto, cada persona es significativa por su saber, su experiencia y su representatividad.
- La reflexión y aprendizaje que crea espacios para dialogar sobre materias de interés para todos los miembros que representan a los estamentos, por lo tanto, reflexionar en conjunto es una instancia de construcción colectiva y aprendizaje social.
- A través de la acción integrada, cuidará que cada acción que se realice sea producto de un trabajo en equipo, basado en la participación y la creatividad; mediatizado por un proceso de reflexión que se expresa en la capacidad de construir alternativas de solución y desarrollo en las materias de interés.

### **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

Artículo 5º: El consejo tendrá carácter informativo, consultivo, propositivo y asesorará a la Dirección del Establecimientos en materias que atañen a la comunidad escolar a objeto de optimizar la gestión educativa de la Escuela.

Artículo 6º: El Consejo no podrá intervenir en materias técnico-pedagógicas o en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional ni entorpecer el liderazgo y facultad que recae en la gestión de la Dirección del Establecimiento.

Artículo 7º: El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, manifestará si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en que materias o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del siguiente año escolar y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada la del año anterior.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor en la sesión respectiva, se dejará constancia de ello en el acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

## **DE LAS SESIONES DEL CONSEJO**

Artículo 8º: El Consejo Sesionará cuatro veces en el año con una periodicidad no menor a tres meses, preferentemente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Noviembre y corresponderá al Director a través de la secretaría del Consejo realizar las citaciones correspondientes.

El Consejo podrá sesionar extraordinariamente, a petición del Director o de uno o más de los miembros del Consejo, cuando la situación lo amerite.

Las citaciones a las sesiones ordinarias o extraordinarias se realizarán por escrito, dejando constancia de ello por parte de la secretaría del Consejo en un libro especialmente destinado para ello.

Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día será necesario solicitarlo con 48 horas de antelación y avalarlo con la firma de dos tercios de los miembros del Consejo.

Artículo 9º: El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Los logros de aprendizaje de los alumnos se informará, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento educacional.
2. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto a cumplimiento de la ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del mismo Ministerio. Esta información será comunicada por el director en las siguientes sesiones del Consejo luego de realizada la visita.
3. Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados por el establecimiento. Esta información deberá entregarla el Sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

Artículo 10º: El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

1. Proyecto Educativo y sus modificaciones.
2. Programación anual y actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento educativo y otros propuestos.
4. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
5. La elaboración y modificación al reglamento interno del establecimiento según sea su competencia.

Será obligación del Director remitir al Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

## DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 11º: El Consejo estará constituido por los siguientes miembros:

1. El Director del Establecimiento quien lo presidirá o un representante nombrado por él en caso de su ausencia, la que no será necesaria acreditar ante terceros.

El nombramiento será por escritura simple y durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular en dicho documento.

2. El Sostenedor del Colegio o un representante nombrado por el, en caso de su ausencia la que no será necesaria acreditar ante terceros.

El nombramiento será por escritura simple y durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular de dicho documento.

3. Un Docente elegido por los profesores del Establecimiento mediante procedimiento previamente establecido por éstos. En dicho Consejo General de profesores y mediante el procedimiento anterior se procederá a nombrar a un segundo representante para que asista al Consejo en caso de ausencia del titular elegido, la que no será necesaria acreditar ante terceros.

4. El Presidente y Vicepresidente del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela, en ausencia de alguno de ellos, podrá reemplazar un miembro del Directorio nombrado mediante escritura simple, durará en su reemplazo el tiempo asignado por el titular.

Artículo 12º: A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El consejo resolverá sobre dicha petición mediante votación de la mayoría simple o sea cincuenta por ciento más uno.

Artículo 13º: *De las Funciones de sus integrantes:*

*Serán funciones del Director:*

1. Presidir el Consejo e informar oportunamente, acerca del Proyecto Educativo Institucional y el Plan Anual del Establecimiento y reunir sugerencias que lo enriquezcan.

2. Informar oportunamente al Consejo acerca del avance del Plan Anual del Establecimiento y de los resultados parciales.

3. Informar oportunamente al Consejo acerca del cumplimiento y evaluación del Plan Anual del Establecimiento.

4. Planificar, organizar, dirigir y/o controlar Proyectos o acciones que el Consejo proponga.

5. Convocar a las deliberaciones del Consejo a otros órganos o personas cuyo informe o asesoramiento estime oportuno. En ambos casos asistirán con voz, pero sin voto.

*Serán funciones del Representante del Sostenedor:*

1. Representar e Informar oportunamente al Sostenedor, acerca del diseño del Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual del Establecimiento y el Plan Anual del Consejo Escolar.

2. Asesorar al sostenedor acerca de las inversiones y/o gastos necesarios para el cumplimiento del Plan Anual.

3. Informar oportunamente al Sostenedor acerca del avance del Plan Anual del establecimiento y del Consejo escolar y de los resultados parciales.

4. Informar oportunamente al Sostenedor acerca del cumplimiento y evaluación del Plan Anual del Establecimiento y del Consejo escolar.

5. Planificar, organizar, dirigir y/o controlar Proyectos o acciones que el Consejo proponga y que corresponda al sostenedor.

*Serán funciones del Representante de los Profesores:*

1. Representar e informar a los profesores acerca del diseño del Proyecto Educativo, el Plan Anual del Establecimiento, el Plan anual del Consejo y hacer llegar las sugerencias de sus representados.
2. Informar oportunamente a los profesores acerca del avance del Plan Anual del Establecimiento y del Consejo y de los resultados parciales.
3. Informar oportunamente a los profesores acerca del cumplimiento y evaluación del Plan Anual del Establecimiento y del Consejo.
4. Planificar, organizar, dirigir y/o controlar Proyectos o acciones que el Consejo le designe.

*Serán funciones del Presidente y Vicepresidente del Centro General de Padres y Apoderados:*

1. Representar e informar a los padres y apoderados acerca del diseño del Proyecto Educativo, el Plan Anual del Establecimiento, el Plan anual del Consejo y hacer llegar las sugerencias de sus representados.
2. Informar oportunamente a los padres y apoderados acerca del avance del Plan Anual del Establecimiento y del Consejo y de los resultados parciales.
3. Informar oportunamente a los padres y apoderados acerca del cumplimiento y evaluación del Plan Anual del establecimiento y del Consejo. Planificar, organizar, dirigir y/o controlar Proyectos o acciones que el Consejo le designe.

Artículo 14°: De la permanencia:

Se perderá la calidad de miembro del Consejo Escolar, cuando se deje de tener tal representatividad de estamento o deje de pertenecer a la comunidad educativa.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS**

Artículo 15: *Serán Derechos de los miembros del Consejo:*

1. A voz y voto en las sesiones del Consejo.
2. A obtener información acerca de la gestión escolar, para cumplir las obligaciones que le sean encomendadas por el Consejo.
3. Representar al Consejo, cuando éste se lo solicite.
4. Los miembros del Consejo tienen los mismos derechos que los componentes de la comunidad educativa a los que pertenecen y representan.
5. La pertenencia al Consejo no confiere estatuto particular.

Artículo 16: *Serán Deberes de los miembros del Consejo:*

1. Representar al estamento al cual pertenece.
2. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias a que sea citado.
3. Cumplir las obligaciones que le sean encomendadas por el Consejo.
4. Participar activamente en todas las acciones planificadas por el Consejo.
5. Los miembros del Consejo tienen las mismas obligaciones que los componentes de la comunidad educativa a los que pertenecen y representan.

## **DEL SECRETARIO**

Artículo 17°: El secretario del Consejo se elegirá por votación simple, entre los miembros del Consejo. Podrán postular todos los miembros, a excepción del Director, que por derecho propio lo presidirá.

El secretario será el encargado de:

1. Mantener el Archivo del Consejo.

2. Mantener el registro de las sesiones y las actas correspondientes, las que se registrarán en un libro foliado, especialmente destinado para el efecto.
3. Elaborar junto al Presidente o a quien éste solicite, los informes que se publicarán para toma de conocimiento de la comunidad educativa.
4. Citar la reunión ordinaria y extraordinaria.
5. Preparará junto al Director o a quien este designe el orden del día, la correspondencia y documentación necesaria para la convocatoria.

## **DE LAS ACTAS**

Artículo 18°: Las Actas de las sesiones del Consejo deberán ser sometidas a la aprobación o rechazo por parte de los miembros del Consejo, en la sesión inmediatamente posterior al Acta de que se trate.

En ambos casos, tal documento deberá ser firmado por los asistentes, consignando, en caso de rechazo, las observaciones que sean pertinentes.

## **DE LA COMUNICACIÓN**

Artículo 19°: El Consejo publicará en la página web de colegio los acuerdos, así como de las informaciones referidas a Plan Anual del Consejo, Gestión y Rendimiento Escolar.

Artículo 20°: Cada representante informará a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos del Consejo, así como de las informaciones referidas a Plan Anual del Consejo, Gestión y Rendimiento Escolar, a través de asamblea o circular enviada a los miembros de los estamentos. Los asistentes al Consejo están obligados a guardar reserva y discreción de las deliberaciones del Consejo, sin menoscabo de la información adecuada a los demás componentes de la Comunidad Educativa.

## **DE LOS ACUERDOS**

Artículo 21: El Consejo quedará válidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. El Consejo tenderá a adoptar sus decisiones por consenso, a través del diálogo y del contraste de criterios. Los acuerdos se tomarán, cuando proceda, por mayoría absoluta de los miembros presentes. Las votaciones serán secretas cuando se trate de personas o lo solicite un tercio de los miembros presentes. En caso de empate el voto del presidente será dirimente.



## TITULO I

### ANTECEDENTES

#### **Objetivo y Sentido del Reglamento**

Este reglamento de Convivencia Escolar tiene por objetivo ser *“un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar de todos(as) los miembros de nuestra comunidad educativa, favoreciendo el aprendizaje para convivir de forma respetuosa entre las personas con distintas maneras de ser y de pensar, construyendo relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todas y todos”*<sup>1</sup>

Cabe destacar que los objetivos formativos de nuestra institución se sustentan en nuestro Proyecto Educativo Institucional, por lo cual, nuestro Manual de Convivencia Escolar se alinea con los mismos principios.

#### **Contexto**

La reforma educacional y la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión (L. 20.845) han propiciado que nuestro establecimiento educativo actualice de manera periódica el reglamento de convivencia, tomando en consideración aspectos procedentes de estos cuerpos legales.

Cabe señalar que el colegio *“tiene derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.”*<sup>2</sup>

*“Cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes”*<sup>3</sup> (Artículo 9°).

De esta forma, el presente documento contiene las normas y regulaciones del establecimiento, contemplando asegurar el derecho a la educación, favoreciendo la participación e inclusión de nuestras estudiantes.

Por lo tanto, *es deber de las familias conocer el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educativo y respetar su normativa interna*<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Orientaciones para la revisión de reglamento “Convivencia Escolar” Actualización según la Ley de Inclusión 2016

<sup>2</sup> Extracto LEY NÚM. 20.84 De Inclusión Escolar Que Regula La Admisión De Los Y Las Estudiantes, Elimina El Financiamiento Compartido Y Prohíbe El Lucro En Establecimientos Educativos Que Reciben Aportes Del Estado

<sup>3</sup> Ley General de Educación nº 20.370 de 2009 (Artículo 9°)

<sup>4</sup> Ley General de Educación nº 20.370 de 2009 (Artículo 10°, letra b)

## TITULO II

### MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA

**Nuestro Establecimiento**, como institución educativa debe hoy abrir su horizonte formativo a los signos de los tiempos, asumiendo con vigor y fuerza renovada la responsabilidad de formar niños y niñas para el siglo XXI.

Creemos en una pedagogía que educa para la paz, la solidaridad, la sana y buena convivencia y la fraternidad con un espíritu abierto, dialogante, flexible y ajeno a toda forma de violencia. Para ello las normas y los deberes son indispensables como actitud de vida; están al servicio de la educación integral de la persona y de los mismos alumnos y alumnas, y son parte indispensable del buen funcionamiento de la comunidad escolar.

Para el cumplimiento de estas normas y deberes, se hace fundamental que acompañemos a nuestras estudiantes en el desarrollo de un adecuado nivel de **disciplina**, concibiendo esta como la capacidad de auto-regular nuestras acciones para que se adecuen a las normas propias de los distintos contextos.

Centrados en este espíritu es esperable que cada integrante de la comunidad tenga una disposición positiva al ambiente escolar, oyendo y apreciando distintos puntos de vista con apertura y disposición para buscar soluciones, intentando superar las dificultades y respetando la función propia de cada miembro de la comunidad.

En nuestro establecimiento se entiende la Convivencia Escolar como “*una experiencia de aprendizaje, favoreciendo formas respetuosas de relacionarse entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, que requieren de encuadres que regulen y orienten las maneras de comportarse y formas de convivir de la comunidad educativa*”<sup>5</sup>, en base a lo que sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual se encuentra focalizado en la formación académica, cultural y valórica.

#### **Principales Fundamentos Legales y Normativas consideradas en la elaboración del Reglamento Interno, tales como:**

- *Ley General de Educación (N° 20.370) y sus Modificaciones.*
- *Ley de Inclusión Escolar (N°20.845)*
- *Ley sobre Violencia Escolar N° 25.536*
- *Ley N°20609 de No Discriminación.*
- *Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente*
- *Ley N° 20201 sobre necesidades educativas especiales de carácter transitorio*
- *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.*

<sup>5</sup> Orientaciones para la revisión de reglamento “Convivencia Escolar” Actualización según la Ley de Inclusión 2016

### TITULO III

#### MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas y formativas están alineadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), por lo cual, están destinadas a contribuir y fortalecer la calidad de vida de las estudiantes.

Promoviendo acciones que puedan ser factores protectores que disminuyan situaciones de riesgos y fortalezcan una buena y sana convivencia escolar, tales como:

- **Sesiones educativas (talleres formativos):** Generar instancias que promuevan la reflexión sobre diversas temáticas contingentes a fin de apoyar la formación integral de las estudiantes, docentes, padres y/o apoderados y asistentes de la educación, según sea la necesidad.
- **Programas de prevención y autocuidado:** Desarrollar acciones que propicien el autocuidado de las y los estudiantes a través de la ejecución de talleres y charlas, potenciando la vivencia de una afectividad, sexualidad y género sustentada en los sellos educativos de nuestra institución. Además, desarrollar prevención de consumo de alcohol y droga a través del programa del gobierno SENDA con coherencia a nuestro PEI.
- **Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno:** Periódicamente se desarrolla actualización de manera que se adecuen a la contingencia y los requerimientos educativos. Difundiendo y socializando a toda la comunidad educativa.
- **Red de apoyo externo:** Coordinar acciones preventivas con instituciones (CESFAM, OPD, PDI, Carabineros, entre otros) y/o especialistas en diversas áreas del desarrollo personal de nuestros estudiantes y según necesidades educativas.
- **Entrevistas individuales y/o grupal:** Se realizan entrevistas y/o acompañamiento a las estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de las estudiantes.

### TITULO IV

#### DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

##### Artículo 1: Derechos de las estudiantes

1. Derecho a la no discriminación arbitraria, que impida el aprendizaje y participación de las estudiantes. (Ley de Inclusión Art.1 letra e)
2. Recibir un trato digno y respetuoso en distintos aspectos de su formación, tales como: su diferencia étnica, religiosa, ideológica e identidad sexual.
3. Tener una formación integral que incorpore aspectos valóricos y académicos, desde el contexto religioso, social y cultural.
4. Participar y ser escuchados teniendo derecho a réplica de manera respetuosa con cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Disponer de un ambiente adecuado para el aprendizaje, empleando de forma responsable, eficaz y adecuada los espacios y recursos que entrega nuestro Establecimiento, en los tiempos designados para ello.

6. Ser escogidos para formar parte de organizaciones estudiantiles como: centro de Alumnos/as, directiva, abanderados/as, consejo escolar u otros, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos.
7. Escoger a sus representantes para formar parte de las distintas formas de representación estudiantil de acuerdo con los estatutos aprobados.
8. Recrearse en los tiempos designados y disfrutar de sus descansos de acuerdo a su etapa del desarrollo.
9. Recibir orientación personal, formativa y pedagógica que apoye su proceso de desarrollo de acuerdo sus necesidades.
10. Recibir información sobre su situación escolar y rendimiento académico en forma oportuna.
11. Recibir información oportuna sobre aspectos de formación y convivencia.
12. Conocer el contenido de las observaciones registradas en su hoja de vida del libro de clases, por parte de quién haya consignado la observación.
13. Ser recibido por el Director, Encargado de Convivencia Escolar, Profesores u otros funcionarios del Establecimiento, si desea hacer algún planteamiento personal o representativo, con el debido respeto hacia las personas habiendo seguido previamente el conducto regular existente.
14. Estudiantes embarazadas. El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgando para ello facilidades a la alumna de acuerdo a la Ley Constitucional N° 19.688 del 3 de agosto de 2000.

## **Artículo 2: Deberes de los y las estudiantes**

1. Conocer, adherirse y respetar el proyecto educativo institucional y lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar y el reglamento de evaluación y promoción escolar.
2. Ajustarse a los valores y actitudes establecidos en nuestro modelo educacional tales como: Responsabilidad, autonomía, gratitud, respeto, solidaridad, patriotismo, verdad, amor y alegría. Vivir los valores que se promueven en nuestro Establecimiento tanto dentro como fuera de éste.
3. Comprometerse a ser responsable con su rol de estudiante, presentándose a sus actividades académicas con todo lo requerido para el quehacer escolar, demostrando una actitud positiva, respetando las actividades que se realizan en el aula y/o espacios educativos, beneficiando el desarrollo de un óptimo ambiente de aprendizaje.
4. Participar y mostrar una actitud solemne, guardando silencio cuando sea requerido en los actos culturales del colegio y otras instancias cuando solicitado.
5. Mantener un comportamiento y un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, expresado en un lenguaje, actitudes, modales y cortesía, que facilite la sana convivencia tanto fuera del Establecimiento como dentro de este.
6. Colaborar con la mantención y limpieza del entorno educativo (aulas, pasillos, patios, comedores, laboratorios, entre otros) dejando los espacios limpios y ordenados al término de cada clase, recreo u otra actividad. Siendo importante que las y los estudiantes cumplan el rol de semaneras en cada curso
7. Proteger y Respetar la integridad física y psicológica de sí mismo, así como la de sus pares y cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Hacer uso de la TIC (tecnología, información y comunicación) de manera responsable y adecuada a su proceso educativo.
9. Mantener una actitud honesta y honrada tanto al interior de nuestro Establecimiento como fuera de éste.

10. Ingresar puntual y ordenadamente a cada hora de clases y/o formación respectiva cuando se le indique.
11. Asistir todos los días al Establecimiento correctamente uniformadas y uniformados, con buena presentación personal.
12. Esperar en orden y en el interior de la sala de clases a sus respectivos profesores, manteniendo una conducta adecuada, sin distractores.
13. Respetar por normas de seguridad y convivencia en las áreas de juegos, baños, pasillos y área de desarrollo correspondiente a los distintos ciclos.

### **Artículo 3: Derechos de los padres, madres y apoderados(as)**

1. Que sus pupilos/as reciban una educación integral a través del modelo socio-cognitivo y las dimensiones contempladas en el Proyecto Educativo Institucional, acordes a los sellos educativos.
2. Recibir un trato deferente y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa, evitando ser discriminado(a).
3. Recibir atención oportuna en las dependencias del Establecimiento, según sea la necesidad de la o el estudiante, de acuerdo a los horarios establecidos o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.
4. Recibir información oportuna sobre los procesos de aprendizaje y de desarrollo personal y social de su pupilo o pupila en el Establecimiento.
5. Solicitar a Dirección la reconsideración de medidas disciplinarias de expulsión y cancelación de matrícula, a través de la apelación en el plazo establecido (15 días).
6. Recibir información sobre modificaciones de horarios de las diversas actividades que imparte el colegio según las circunstancias emergentes y la red de comunicación disponible.
7. Solicitar el seguro escolar cuando sea necesario.
8. Ser escogido(a) para formar parte de organizaciones como: centro de padres y/o apoderados, consejo escolar u otros, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos.

### **Artículo 4: Deberes de los padres, madres y apoderados(as)**

Los padres y/o apoderados son los principales responsables del proceso educativo de sus hijos e hijas, por lo tanto, tienen como deberes:

1. Conocer, adherirse y respetar nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas y reglamentos internos del Establecimiento.
2. Informarse, respetar y contribuir dando cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar de manera tal que nuestros estudiantes asuman su responsabilidad en relación con ellos mismos y los demás.
3. Asistir a las reuniones, actividades, entrevistas y otras citaciones que el Establecimiento requiera. Cumpliendo de esta forma con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educativo. El no cumplimiento de este deber de manera reiterada implicará cambio de apoderado(a)
4. Brindar un trato respetuoso a todos y todas los/las integrantes de la comunidad educativa (Ley de inclusión, art. 1 letra G).
5. Respetar los espacios físicos de nuestro establecimiento, evitando ingresar a las dependencias sin las autorizaciones correspondientes, garantizando la seguridad.
6. Responsabilizarse por la presentación personal y uso correcto del uniforme de su pupilo o pupila de acuerdo a lo contenido en el Manual de Convivencia Escolar.

7. Hacer uso correcto de las redes sociales evitando menoscabar a cualquier miembro del Establecimiento.
8. Informar oportunamente sobre enfermedades pre existente que aquejan a su pupilo o pupila para tomar los resguardos pertinentes, adjuntando los informes médicos. Entregando la licencia médica en portería del colegio en un plazo de 3 días hábiles
9. Suministrar los medicamentos necesarios según el tratamiento de la estudiante, dado que el Establecimiento no se responsabiliza de este procedimiento médico.
10. Reponer y/o cancelar los costos de algún material, elemento y objeto cuando una estudiante extravíe, rompa, destruya o hurte como consecuencias de actos de indisciplina o por accidente.
11. Cuidar la integridad física y/o psicológica de las estudiantes, evitando realizar acciones ofensivas e inapropiadas.
12. Velar porque la asistencia a clases de su pupilo o pupila sea diaria y puntual, de tal forma que logre un porcentaje superior a 85%, cumpliendo así con el Decreto de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación, comprometiéndose a justificar.

#### **Artículo 5: Derechos Docentes.**

1. Ser respetados (as), recibiendo un buen trato por parte de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados(as) por las estudiantes, por sus padres y representantes y por el personal de la Institución.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, cuidando su integridad física y/o psicológica.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización de acuerdo a las condiciones establecidas por el Establecimiento.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las estudiantes.
6. Participar de procesos formativos de autocuidado según condiciones del Establecimiento.
7. Ser informado (a) y recibir un trato justo frente a posibles denuncias que lo involucren.
8. Dar cumplimiento de los derechos establecidos en el Reglamento de orden, higiene y seguridad
9. Respetar sus horarios de colación.
10. Desarrollar medidas disciplinarias, en conformidad con el Manual de Convivencia.
11. Recibir retroalimentación de acuerdo a su desempeño profesional.
12. Ser escogido(a) y escoger a sus representantes para formar parte de organizaciones del Establecimiento.

#### **Artículo 6: Deberes Docentes**

1. Conocer, adherirse y respetar nuestro Proyecto Educativo Institucional, reglamento de evaluación y promoción y las normas y reglamentos internos del Establecimiento.
2. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia de las estudiantes, desarrollando las labores propias del docente. (registro de asistencia diaria, firmas en el libro de clases, registro de objetivos, contenidos, actividades y situaciones irregulares)
3. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones, de acuerdo a lo estipulado de nuestro PEI.

4. Entregar información oportuna sobre situaciones que afecten la convivencia escolar e inasistencia prolongada de las estudiantes.
5. Preparar clases, con metodologías que les permitan desarrollar habilidades y capacidades de nuestras estudiantes.
6. Ser autocrítico(a) y proactivo(a) en su desempeño laboral.
7. Trabajar en equipo con sus pares y estudiantes, fomentando los sellos institucionales.
8. Dar testimonio a las estudiantes manteniendo una actitud de respeto en todos actos del Establecimiento, profesionalismo, responsabilidad y puntualidad.
9. Realizar entrevistas a estudiantes y apoderados(as), manteniendo una red de comunicación permanente, dejando registro de esta acción.
10. Respetar los horarios de recreos de las estudiantes siendo los(as) últimos (as) en salir de sala de manera de apoyar la seguridad escolar.
11. Informar a la dirección de las situaciones irregulares o delictuales, en caso de ser necesario realizar la denuncia en el tiempo establecido por la ley.

#### **Artículo 7: Derechos de los Asistentes de la Educación**

1. Ser considerados(as) como parte del proceso educativo de las estudiantes.
2. Ser respetados(as), escuchados(as) por todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir buen trato por parte de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa
4. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, cuidando su integridad física y psicológica.
5. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización de acuerdo a las condiciones del establecimiento.
6. Participar de procesos formativos de autocuidado y de formación integral, según condiciones del Establecimiento.
7. Ser informado(a) y recibir un trato justo frente a posibles denuncias que lo involucren.
8. Respetar los horarios de colación designados.
9. Ser escogido(a) y escoger a sus representantes para formar parte de organizaciones del establecimiento (consejo escolar, comité paritario u otro)
10. Dar cumplimiento de los derechos establecidos en el Reglamento de orden, higiene y seguridad

#### **Artículo 8: Derechos del Equipo Directivo**

1. Conducir la marcha del Establecimiento basados en el Proyecto Educativo del colegio.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar,
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes según sea posible.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, cuidando su integridad física y psicológica.

#### **Artículo 9: Deberes del Equipo Directivo**

1. Promover y generar mecanismos de participación e información, integrando a todos los actores de la comunidad escolar
2. Conocer, adherirse y respetar nuestro Proyecto Educativo Institucional y las normas y reglamentos internos del establecimiento.

3. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Asumir responsabilidades y afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar
5. Liderar y organizar la comunidad educativa, para el desarrollo de un trabajo colaborativo.
6. Escuchar, validar, respetar y acoger a toda la comunidad educativa, etc.
7. Dar testimonio a las estudiantes manteniendo una actitud de respeto, profesionalismo, responsabilidad y puntualidad.
8. Ser autocrítico (a) en su desempeño laboral.

## TITULO V NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Estas corresponden a las formas de actuación cotidianas de nuestra institución educativa.

### Artículo 10: Horario Estudiantes

CICLO	Hora ingreso	Primer recreo	Segundo recreo	Tercer recreo	Horario salida
1º A 8º BÁSICO	08:30	10:15-10:30	12:00-12:15	13:30-13:45	16:00

### Artículo 11: Funcionamiento de Comedor

#### Horario

	Hora
Desayuno	10:00 – 10:15
Almuerzo	13:00 – 13:30

#### Normas de comedor

1. Entrar de forma ordenada y sin gritar.
2. Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
3. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
4. Tratar con respeto y obedecer a los/las encargados/as del servicio del comedor.
5. Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer entre otros)
6. El consumo del almuerzo deberá realizar exclusivamente al interior de los comedores establecidos.
7. Mantener un comportamiento de respeto y hábitos que sean acordes a la instancia de compartir la mesa, como: mantener un lenguaje apropiado, no jugar, no lanzarse comida, utilizar el servicio adecuadamente, compartir de manera respetuosa con sus compañeras manteniendo el orden y la limpieza.



## Artículo 12: Funcionamiento de Biblioteca CRA

### Horarios de funcionamiento:

Día	Horas
Lunes	8:30 – 16:00 hrs.
Martes	8:30 – 16:00 hrs.
Miércoles	8:30 – 16:00 hrs.
Jueves	8:30 – 16:00 hrs.
Viernes	8:30 – 14:00 hrs.

### Protocolo de préstamos de textos, libros o material

- Toda estudiante tiene derecho a ser usuaria de la biblioteca CRA, devolviendo oportunamente los materiales solicitados.
- Se prestará enciclopedias, atlas, mapas entre otros a través de la solicitud del docente. En caso de pérdida o destrucción del material será responsabilidad de la estudiante reponerlo de acuerdo al protocolo.

### Devolución

- Devolver en el plazo establecidos y en condiciones óptimas los materiales facilitados por biblioteca (libro, revista, diario, etc).
- El préstamo a domicilio es de 8 días, con posibilidad de renovar por un nuevo periodo, es decir 8 días más, avisando previamente a encargada de biblioteca CRA.

### Incumplimiento a las normas

- El incumplimiento de los plazos de entrega o el deterioro de los materiales solicitados por la estudiante. Se registrará en la hoja de vida.
- En caso de pérdida o deterioro significativo del material solicitado en biblioteca. La estudiante deberá sustituir en un plazo de 15 días.

## Artículo 13: Uso del Uniforme y Presentación Personal

Nuestro Establecimiento Educacional posee un uniforme que tiene por finalidad el orden y la presentación personal de nuestros estudiantes, lo cual representa el valor formativo del respeto por el colegio. La utilización del uniforme proporciona simplicidad y sobriedad en el vestir, además de manejo práctico del vestuario por parte de las familias. Las exigencias del uniforme permiten educar la formalidad para las prácticas laborales futuras. Es de importancia que el uniforme se mantenga en buen estado y limpio.

## Uso del uniforme

### El Uniforme del Establecimiento es:

- **Niñas.**
  - Falda escocesa, según el modelo dado (cuatro dedos arriba de la rodilla)
  - Polera blanca del establecimiento
  - Sweater liso gris escote V con insignia bordada.
  - Calcetas, pantys o bucaneras (bajo la rodilla) gris (no está permitido el uso de polainas)
  - Zapatos escolares negro
  - Parka del establecimiento y/o polar institucional.
  - El pantalón debe ser de paño azul, corte recto a la cintura. El uso de este puede ser durante los días con mal tiempo.
  
- **Niños.**
  - Pantalón gris y Polera blanca del establecimiento
  - Sweater gris escote V con insignia bordada.
  - Zapatos escolares negro
  - Parka del establecimiento y/o polar institucional.

### Otras consideraciones al uniforme

- Durante el periodo invernal está permitido el uso bufanda, cuello, gorro y guantes de color azul marino, negro y gris. Cabe destacar que no está permitido el uso durante las horas de clases.
- Para los actos oficiales, ceremonias y ocasiones solicitadas por el Establecimiento (desfiles, representación del Establecimiento afuera de este entre otros) se debe usar el uniforme previamente establecido.

### Educación física: para la clase las estudiantes deben usar:

- Buzo (corte tradicional, no ajustado tipo pitillo)
- Zapatillas deportivas (no se permitirá el uso de zapatillas de colores llamativos y flúor ni zapatillas de lona).
- Elementos de aseo personal requeridos.
- El uso del buzo del establecimiento, se permitirá solo los días de clases de educación física o bien cuando sea solicitado por el Establecimiento. Por lo cual, cuando la estudiante asista con buzo en horario que no corresponda a educación física deberá presentar comunicación escrita por el apoderado(a) señalando los motivos.

## Artículo 14: Presentación personal

- Los y las estudiantes deben presentarse todos los días con el uniforme del colegio.
- Las niñas podrán usar un par de aros pequeños sólo en el lóbulo de las orejas.
- Los y las estudiantes deberán mantener el cabello ordenado, las niñas pudiendo utilizar moños, trabas y cintillos, etc de color azul marino, gris o negro, con su rostro despejado.
- El cabello de los y las estudiantes deberá ser natural, sin tinturas, decoloraciones, mechas u extensiones.
- Deberán mantener una cara limpia y natural, es decir, sin maquillaje.

- Las manos deben mantenerse limpias y las uñas naturales no pintadas.
- No se permite el uso de joyas, accesorios, piercing, expansores, tatuajes y trenzas de hilo, macramé, conchitas u otras similares.

## **Artículo 15: Asistencia y Puntualidad**

Nuestro colegio considera que la asistencia y puntualidad son esenciales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes, ya que ello les permitirá la formación de responsabilidad con las actividades y respeto tanto por el aprendizaje propio como por los de sus compañeras, entendiendo que el llegar a la hora no perturbará el desarrollo normal de la clase y beneficiará el ambiente del aula.

### **15.1 Asistencia**

Los y las estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases y a las actividades programadas dentro del calendario académico anual. El **porcentaje mínimo de asistencia para ser promovida de curso es de 85%** (Decreto de evaluación de enseñanza básica 511- Decreto de evaluación de enseñanza media 112- Decreto de evaluación de enseñanza media 83 MINEDUC).

### **15.2 Inasistencias**

#### **1 a 3 días:**

- Toda inasistencia deberá ser **justificada por el apoderado(a) de manera personal o escrita**.
- Frente a la ausencia a clases, es deber del estudiante ponerse al día con los contenidos tratados, evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante los periodos de su ausencia a clases (enfermedad, viaje o situación por motivos familiares). Cabe señalar que, ante las inasistencias a evaluaciones, los docentes se regirán por lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.

#### **3 días en adelante**

- Apoderado(a) debe presentar al Establecimiento para justificar las inasistencias un certificado médico que lo acredite.
- Cuando un estudiante tenga ausentismo prolongado por situación médica, el apoderado(a) deberá informar situación al Establecimiento, adjuntando la licencia médica e informes de especialistas correspondientes con el motivo de generar apoyo pedagógico.

## **Artículo 16: Salidas del Aula y/o Establecimiento**

### **16.1 Salidas del aula**

Las salidas de la sala deberán ser autorizadas por el docente, por esta razón no es recomendable que salgan del aula para imprimir, retirar o entregar algún tipo de material.

- Los y las estudiantes deben esperar a sus respectivos profesores dentro de la sala de clases con una actitud de respeto. Por lo cual no deben deambular por los pasillos, ya que ello perturba el curso normal de las otras clases.
- En los recreos los y las estudiantes deben salir de la sala de clases con el objetivo de realizar una adecuada ventilación, prevenir situaciones de riesgos, permitir la distracción y potenciar el compartir con sus pares. El profesor de aula será el último en salir como medida de percatarse que todas las estudiantes hagan uso de su recreo.

### 16.2 Salidas del Establecimiento

Los y las estudiantes deben permanecer en el colegio durante toda la jornada de clases.

### 16.3 Salidas pedagógicas

- Se debe seguir lo establecido en el protocolo de salidas pedagógicas.

### 16.4 Retiro de estudiantes

- El retiro de los y las estudiantes por parte del apoderado(a) en horas de clases deberá ser avisado a través de una comunicación. En caso inesperado el retiro debe ser realizado por su apoderado(a) Titular o suplente, firmando el registro de salida.
- Para no interrumpir el desarrollo normal de la clase, se sugiere que el retiro se haga sólo en horarios de recreo
- Se autorizará el retiro de estudiante antes del término de la jornada de clases solo en casos justificados (tales como visitas al médico, emergencias familiares, entre otros similares) y cuando no tenga evaluación. En caso de tenerla, deberá contar con el permiso del/la profesor/a respectivo/a. De no solicitar esta autorización será evaluada de acuerdo a reglamento de evaluación.

### Artículo 17: Licenciatura

- La Ceremonia de Licenciatura es una actividad que el Colegio realiza sólo para sus estudiantes de Octavo Año de Enseñanza Básica, que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios internos o externos a éste que les impidan participar de esta ceremonia de licenciatura.
- Los y las estudiantes deben presentarse a la Ceremonia de Licenciatura correctamente uniformada como lo estipula el manual de convivencia escolar.
- Es una ceremonia interna y formal, por lo cual, frente conductas de carácter gravísimas, el colegio se reserva el derecho de cancelar el acto de licenciatura. Esta puede ser en forma colectiva (curso) o individual.

### Artículo 18: Conducto regular

Nuestro Establecimiento cuenta con un **conducto regular** a la hora de presentar inquietudes de apoderados(as) y estudiantes.

Apoderados	Estudiantes
1. Entrevista con profesor jefe y/o asignatura,	1. Entrevista con profesor jefe y/o asignatura,
2. Profesor Encargado de Convivencia.	2. Profesor Encargado de Convivencia.
3. Si desde estas instancias no hubiera una respuesta efectiva, apoderados(as) podrán solicita una entrevista con Dirección.	3. Si desde estas instancias no hubiera una respuesta efectiva, apoderados(as) podrán solicita una entrevista con Dirección.

## TITULO VI

### NORMAS DE INTERACCIÓN

Son aquellas que regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa.

#### Artículo 19: Buena y Sana de Convivencia

- Tomando las consideraciones necesarias para el desarrollo de una buena y sana convivencia escolar es necesario que toda la comunidad educativa propicie formas respetuosas de convivir basados en la dignidad de la persona, en una educación integral e inclusiva.
- En el aula se espera una conducta de respeto y responsabilidad, por lo tanto, no podrán hacer uso de celular o cualquier aparato electrónico durante las horas de clases por parte de los y las estudiantes, la excepción se prescribirá por uso con fines académico indicado por docentes o dirección del Establecimiento.
- La Escuela no responderá por pérdidas o daños de objetos y accesorios que no correspondan al trabajo escolar (celulares, cámaras, notebook, joyas, juguetes, entre otros).
- Será causal de cambio de apoderado(a) las siguientes circunstancias:
  - o Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea física y/o psicológicamente.
  - o Uso inadecuado de las redes sociales con ofensas hacia algún integrante de la comunidad educativa como estudiante, docentes, asistentes de la educación, auxiliares y administrativos (WhatsApp, Facebook, twitter, entre otros).
  - o Increpar e intimidar a una estudiante del Establecimiento como defensa hacia su pupilo o pupila, ya sea de manera personal, telefónica o cualquier medio de redes sociales (protocolo en caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del establecimiento a estudiantes)
  - o Presentar en forma reiterada una conducta irrespetuosa al momento de requerir atención y/o información en el Establecimiento.

#### Artículo 20: Medidas Disciplinarias Y Formativas

- **Conversación personal y correctiva:** Es una conversación formativa entre los estudiantes y el/la profesor/a, monitora de convivencia u otro miembro de la comunidad que observó la falta de la estudiante. Tiene por objetivo llamar la atención sobre su conducta inadecuada tanto al interior del Establecimiento (aula, recreos, pasillos, biblioteca, comedor entre otros) y fuera de éste.
- **Amonestación verbal:** Es una advertencia a la estudiante que está repitiendo una falta y que si persiste en su comportamiento se tomarán otras medidas.
- **Registro en la hoja de vida de la estudiante:** Corresponde a una observación escrita en su hoja de vida realizada por los siguientes miembros de la comunidad educativa: profesores, equipo directivo y equipo multidisciplinario (psicopedagoga, educadora diferencial, psicóloga etc.) frente a la presencia y/o reiteración de una falta. Tiene como objetivo advertir a el o la estudiante que está incurriendo en un acto que daña su compromiso con el proceso orientado a su desarrollo integral.

- **Comunicación escrita a los apoderados(as):** Se enviará una comunicación escrita o documentos escritos por miembros de la comunidad educativa: profesores y/o equipo multidisciplinario (psicopedagoga, psicóloga etc.) en la cual se informará de la falta realizada por la estudiante. Esta deberá ser firmada por el apoderado(a) como medio de verificación de que tomó conocimiento de la situación.
- **Dialogo reflexivo con el curso:** Se realizará una conversación con el grupo curso con el fin de abordar una situación de “conflicto. Por la cual, puede ser realizada por profesor/a jefe o el encargado de convivencia según la temática a abordar.
- **Entrevista con el o la estudiante:** Es una conversación entre el/la estudiante y el/la profesor/a jefe según la temática a tratar. De esta forma se conocerá la versión de los hechos por parte de las estudiantes involucradas, siendo en esta instancia donde se determinan las responsabilidades en el conflicto y se evalúa la aplicación de otras medidas.
- **Citación a los apoderados(as):** Será realizada a través de: comunicación escrita o vía telefónica al apoderado(a)
- **Carta de Compromiso:** Documento escrito en el cual se señalan las actitudes y/o los comportamientos a fortalecer por parte de la estudiante, estableciendo así un compromiso tanto con la estudiante como con el apoderado(a), quien debe monitorear el cumplimiento de este. La carta de compromiso será realizada y supervisada por el encargado de convivencia en un plazo que podría variar entre 30 y 60 días, de acuerdo a la gravedad de la falta o las faltas incurridas.
- **Servicio comunitario:** “Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.”
- **Servicio pedagógico:** Es una acción en tiempo libre de la estudiante en el cual podrá realizar actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor(a) en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Esta actividad podrá ser asesorada por una monitora de convivencia, docente u otro miembro de la comunidad designado para ello.
- **Medidas reparatorias:** Se “consideran gestos y acciones que un/a “agresor/a” puede tener con la persona agredido/a y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo”.
- **Suspensión de clases:** Separación temporal del estudiante de todas las actividades académicas y extracurriculares, en un plazo que puede variar entre 1 día y 5 días hábiles.

Para ello se entregará un libro o texto a leer, del cual entregará un informe escrito al ingreso a clases al encargado de convivencia.

- **Carta de Condicionalidad:** Documento que comunicará el riesgo de cancelación de matrícula por incumplimiento a las normas establecidas en nuestro manual de convivencia escolar, debido a que la estudiante ha incurrido de manera reiterada en faltas graves o en falta gravísima, sin un cambio de actitud y/o comportamiento solicitado a través de la carta de compromiso. El o la estudiante tendrá como plazo el año escolar en curso para replantearse las conductas negativas que obstaculizan su proceso de desarrollo integral. La carta de condicionalidad debe registrar todos los antecedentes e intervenciones realizadas previamente y ser firmada por apoderado/a, la estudiante, el/la profesor jefe y el encargado de Convivencia Escolar. Notificando de esta medida a Dirección.

Cabe señalar que, durante este proceso, los y las estudiantes serán acompañados por el encargado de convivencia a fin de realizar un seguimiento y/o acompañamiento que apoye su proceso de superación. Si se requiere, será derivada a psicóloga y apoyo pedagógico del Establecimiento. Además, el o la estudiante podrá ser derivada externamente para de esta manera apoyar y reparar las conductas abordadas.

- **Cancelación de Matrícula:** Se realizará cuando el o la estudiante no presente un cambio conductual significativo ni se observe una superación de los conflictos presentados, siendo que, a pesar de un acompañamiento, seguimiento, entrevistas, atención psicológica, pedagógica, firma de compromiso u otros la conducta persista.

"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del Establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del Establecimiento Educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.<sup>6</sup>

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculada en otro Establecimiento Educacional. Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.<sup>7</sup>

Además, se podrá adoptar esta medida cuando el estudiante incurra en una de las faltas gravísimas estipuladas en el manual de convivencia. Por lo cual, previa revisión de los antecedentes correspondientes al caso del estudiante.

- **Contrato de mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución de problemas, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

<sup>6</sup> Extracto Ley 20. 845 DE INCLUSIÓN ESCOLAR QUE REGULA LA ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ELIMINA EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHÍBE EL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO

<sup>7</sup> Extracto Ley 20. 845 DE INCLUSIÓN ESCOLAR QUE REGULA LA ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ELIMINA EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHÍBE EL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO

- **Felicitación verbal:** Cuando se reconoce verbalmente a un o una estudiante o de un curso por un comportamiento esperado o actitud positiva.
- **Carta de Felicitaciones:** Es forma de estímulo frente a sus actitudes positivas y valores acuerdo al PEI.
- **Carta de Reconocimiento:** Es una forma de estímulo que se entrega en el transcurso del año escolar donde se destaca sus conductas, valores y perseverancia de acuerdo a los sellos educativos del Establecimiento.

#### **Artículo 21: Derecho de Apelación**

- El estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (apoderado(a)) a quien se le ha aplicado una medida disciplinaria y/o formativa por una falta grave o gravísima podrán realizar una apelación, cuando considere que la medida adoptada no corresponde a la gravedad de la falta o que el procedimiento no ha sido el indicado.
- Esta apelación deberá formalizarse por escrito en un plazo 15 días de haber sido notificado y ser presentada al encargado de convivencia escolar.
- El director del Establecimiento, previa consulta a los estamentos, profesionales de apoyo y/o equipo directivo, y consejo de profesores resolverá la situación final de quién o quienes haya(n) apelado a la sanción.
- La medida disciplinaria podrá ser revocada por la misma dirección si en la apelación se han aportado otros elementos o testimonios que aclaren el contenido de la falta.
- El director del Establecimiento comunicará por escrito su decisión a los interesados en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**.
- La decisión de expulsar o cancelar matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del Establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a las vistas los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.<sup>8</sup>

#### **Artículo 22: Criterios para la elaboración y aplicación de las normas**

El procedimiento de evaluación de una falta se fundamenta en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas y en la presunción de inocencia de quienes se encuentren involucrados.

<sup>8</sup> Extracto Ley 20.845 DE INCLUSIÓN ESCOLAR QUE REGULA LA ADMISIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ELIMINA EL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO Y PROHÍBE EL LUCRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE RECIBEN APORTES DEL ESTADO



Es por ello que previamente a la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, se realizara:

- Entrevista con los involucrados, de manera que estos sean escuchados; tomando en consideración aspectos tales como: sus argumentos, el contexto, las circunstancias que rodearon la situación y la etapa del desarrollo, de forma que se actué en base a los antecedentes y edad del Estudiante.
- Definir las responsabilidades comprometidas en la falta analizada: Teniendo consideración de las circunstancias, personas, tiempos y lugares involucrados.
- Determinar la gravedad de la falta.
- Establecer la medida disciplinaria correspondiente.

Cabe señalar que se actuara conforme a lo establecido en los protocolos de acción del Establecimiento.

La comunidad educativa serán los responsables de velar por el cumplimiento de estas normas, encausar a las estudiantes a procesos reflexivos, de análisis de la situación y evaluación del daño causado, determinando la posibilidad de reparación y derivación a otra instancia, ya sea interna o externa cuando corresponda.

## TITULO VII

## FALTAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El respeto a las normas establecidas en este manual guarda relación con los sellos institucionales y nuestro proyecto educativo.

La vulneración de una norma debe traer aparejada una sanción de carácter formativo, que debe ser aplicada con flexibilidad y criterio pedagógico<sup>9</sup>

El presente reglamento se aplicará a todos los miembros de la comunidad educativa y en las estudiantes desde Primero a Octavo Básico, considerando la edad y las distintas etapas del desarrollo, por lo cual las medidas variaran de acuerdo a la gradualidad de la falta y a los criterios para la elaboración y aplicación de las normas mencionadas en el artículo 20.

**Artículo 23: Faltas Leves**

Son aquellas actitudes y comportamientos que perturban la convivencia, y van en contra a lo señalado en los artículos y deberes de los estudiantes, pero que no involucren daño físico<sup>10</sup> ni psicológico<sup>11</sup> a otros miembros de la comunidad.

	<b>Faltas leves</b>	<b>Medidas disciplinarias</b>
23.1	Incumplimiento de las normas relativas al uso correcto del uniforme, estipulado en este manual.	Cuando un profesor y/o asistente de la educación observa esta falta debe proceder de la siguiente forma: <b>Primera vez:</b> Conversación personal e indagar las causas. <b>Segunda Vez:</b> Se notificará al apoderado(a), dejando registro en la bitácora <b>Tercera vez:</b> Registro en la hoja de vida, notificando al profesor jefe, quien realizará entrevista con el apoderado, firmando el libro de clases.
23.2	Incumplimiento de las normas asociadas a la presentación personal, tales como: <b>Niñas:</b> cabello tinturado, accesorios no permitidos, maquillaje facial, tatuajes visibles, uñas pintadas y largas. <b>Niños:</b> cabello corto, accesorios no permitidos, tatuajes visibles, pircing, extensiones, uñas largas.	Cuando un profesor y/o asistente de la educación observa esta falta debe proceder de la siguiente forma: <b>Primera vez:</b> Conversación personal e indagar las causas. <b>Segunda Vez:</b> Se notificará al apoderado(a), dejando registro en la bitácora <b>Tercera vez:</b> Registro en la hoja de vida, notificando al profesor jefe, quien realizará entrevista con el apoderado, firmando el libro de clases.
23.3	Faltas relacionadas al funcionamiento de biblioteca CRA (No devolver en el tiempo estipulado y sin avisar)	Seguir procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el <b>Artículo 13. Funcionamiento de Biblioteca CRA</b> del manual de convivencia escolar.
23.4	Incumplimiento sin previa justificación a compromisos con actividades contraídas con el Establecimiento. (Reforzamiento, actos y/o institucionales)	<b>Primera vez:</b> Conversación formativa, indagando causas. <b>Segunda vez:</b> Notificar al apoderado/a. <b>Tercera vez:</b> Registro en hoja de vida de acuerdo a causas justificadas. <b>Cuarta vez:</b> Encargado/a de la actividad realizará entrevista al apoderado(a) dejando registro en libro de clases.

<sup>9</sup> Orientaciones para la revisión de los reglamentos de convivencia escolar, actualización según la Ley de Inclusión 2016

<sup>10</sup> **Daño Físico:** Se entenderá por daño físico, toda acción que involucre **violencia física:** "Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patada, empujones cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying". (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar MINEDUC)

<sup>11</sup> **Daño Psicológico:** Se entenderá por daño psicológico, toda acción que involucre **violencia psicológica:**

"incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying." (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar MINEDUC)

23.5	Salir de la sala sin la autorización correspondiente hacia dependencias del colegio.	<p>Cuando un profesor observa esta falta debe proceder de la siguiente forma:</p> <p><b>Primera vez:</b> Dialogo formativo y notificar a la monitora de convivencia del nivel correspondiente, quién registrará en bitácora, entregando pase.</p> <p><b>Segunda vez:</b> Se envía al encargado correspondiente, quién notificará al apoderado(a), dejando registro en la bitácora.</p> <p><b>Tercera vez:</b> Registro en hoja de vida por el profesor(a) de aula.</p> <p><b>Cuarta vez:</b> Profesor(a) realizará entrevista al apoderado(a) dejando registro en libro de clases. Derivar a coordinadora de convivencia del nivel correspondiente quién aplicará medida disciplinaria.</p>
23.6	Presentarse sin los materiales correspondientes (cuaderno, libro, útiles escolares requeridos, entre otros)	<p>Cuando un profesor observa esta falta debe proceder de la siguiente forma:</p> <p><b>Primera vez:</b> Conversación personal e indagar las causas.</p> <p><b>Segunda vez:</b> Conversación formativa, notificar al apoderado(a) a través de comunicación escrita.</p> <p><b>Tercera vez:</b> Anotación negativa en su hoja de vida. Profesor(a) realizará entrevista al apoderado(a) dejando registro en libro de clases. Derivar al encargado de convivencia, quién aplicará medida disciplinaria.</p>
23.7	Interrumpir el desarrollo normal de las clases como: jugar, cambiarse de puesto, desplazarse por la sala en forma reiterada y sin autorización, hablar y reírse en forma excesiva no permitiendo los aprendizajes, no trabajar y tener una actitud negativa frente a clase (Quedarse dormida o recostarse sobre la mesa tapándose)	<p>Cuando un profesor observa esta falta debe proceder de la siguiente forma:</p> <p><b>Primera vez:</b> Conversación personal.</p> <p><b>Segunda vez:</b> Conversación formativa, notificar al apoderado(a) a través de comunicación escrita.</p> <p><b>Tercera vez:</b> Anotación negativa en su hoja de vida. Profesor realizará entrevista al apoderado(a) dejando registro en libro de clases. Derivar al encargado de convivencia, quién aplicará medida disciplinaria.</p>
23.8	Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares, además de plazos (horarios y fecha de entrega de trabajos u otra actividad).	<p>Cuando un profesor observa esta falta debe proceder de la siguiente forma:</p> <p><b>Primera vez:</b> Conversación personal e indagar las causas.</p> <p><b>Segunda vez:</b> Conversación formativa, notificar al apoderado(a) a través de comunicación escrita.</p> <p><b>Tercera vez:</b> Anotación negativa en su hoja de vida. Profesor realizará entrevista al apoderado(a) y estudiante dejando registro en libro de clases. Derivar al encargado de convivencia, quién aplicará medida disciplinaria.</p> <p>Frente al incumplimiento en la entrega de Trabajos sin Justificación se aplicará: Se le registrará el hecho en el Libro de Clases en su hoja de "<b>Observaciones Personales</b>", otorgándole que en la clase siguiente debe presentar el trabajo con una nota inicial de 6.0. Si en el nuevo plazo no entregase su trabajo solo se Calificará el Proceso de éste con nota mínima, según el ciclo, de acuerdo a Reglamento de Evaluación y Promoción escolar.</p>
23.9	Incumplimiento en la mantención y limpieza del entorno y espacios del colegio	<p>Cuando un profesor y/o asistente de la educación observa esta falta debe proceder de la siguiente forma:</p> <p><b>Primera vez:</b> Conversación personal y/o grupal.</p> <p><b>Segunda vez:</b> Amonestación verbal y notificación al apoderado(a) por encargado de convivencia.</p> <p><b>Tercera vez:</b> Anotación negativa en su hoja de vida.</p>

Tras realizar los pasos descritos en las medidas disciplinarias y si la estudiante no genera un cambio conductual, se deriva el caso a la coordinadora de convivencia del nivel correspondiente.

**Artículo 24: Faltas Graves:**

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de algún miembro de la comunidad educativa y/o dañen bienes de uso común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

	<b>Faltas graves</b>	<b>Medidas disciplinarias</b>
24.1	Utilizar el celular en horario de clases y/o cargar dentro del Establecimiento, sin previa autorización.	<p>Cuando un profesor observa esta falta debe proceder de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al observar a un o una estudiante utilizando el celular o cargando, se debe realizar advertencia que lo apague y guarde.</li> <li>• Si la estudiante continúa en la falta se procede de la siguiente manera:</li> <li>• Se retiene el celular y accesorios (cargador en caso de estar utilizándolo, audífonos, entre otros).</li> <li>• Al finalizar la clase se realiza dialogo formativo con la estudiante por el profesor(a) que observó la falta, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• El docente que observa la falta debe informar a la dirección, quién realizará entrevista formativa y notificará al apoderado de lo sucedido.</li> <li>• Posterior a este proceso, si la estudiante vuelve a incurrir en esta falta se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>
24.2	Interrumpir el desarrollo normal de las actividades escolares u otras actividades del Establecimiento (comercialización o venta de objetos, comida, entre otros)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dialogo formativo con el o la estudiante por quien observa la falta, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• Se retiene el material, objeto u otro para ser entregado al apoderado(a).</li> <li>• Se deriva el caso al encargado de convivencia correspondiente, quién realizará entrevista con la estudiante y citará al apoderado(a), dejando registro en libro de clases.</li> <li>• Se aplicarán medidas disciplinarias.</li> </ul>
24.3	<b>Comportamiento y actitudes inadecuadas</b> (Uso de vocabulario grosero, juegos violentos, manifestaciones amorosas explícitas)	<p>Uso vocabulario grosero y juegos violentos se procede de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al observar a un o una estudiante incurriendo en una falta se debe realizar llamado de atención y dialogo formativo por quién la observa.</li> <li>• Quién observa la falta debe informar al profesor jefe o encargado de convivencia correspondiente, quién realizará entrevista con las personas involucradas. Notificara o citara al apoderado dependiendo las circunstancias.</li> <li>• Posterior a este proceso, si la estudiante vuelve a incurrir en esta falta se dejará registro en la hoja de vida y se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>

		<p><b>Manifestaciones amorosas explícitas</b></p> <p>Al observar una situación de esta índole se debe proceder de la siguiente forma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar dialogo reflexivo por quien observa la falta.</li> <li>• Quién observa la falta debe informar al profesor jefe o encargado de convivencia correspondiente, quién realizará entrevista con las personas involucradas. Notificara o citara al apoderado dependiendo las circunstancias.</li> <li>• El encargado de convivencia correspondiente, realizará entrevista al, la o lo(s) estudiante(s) involucrado(s), aplicando medida disciplinaria. Posteriormente se notificará y/o citará al apoderado(a) informando la situación.</li> <li>• Posterior a este proceso, si el, la o lo(s) estudiante(s) involucrado(s) vuelve a incurrir en esta falta se dejara registro en la hoja de vida y se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>
24.4	<b>No acatar normas de seguridad y/o prevención de riesgos</b> en el Establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al observar a una estudiante incurriendo en una falta se debe realizar llamado de atención y dialogo formativo por quién la observa, dando a conocer el riesgo de su acción. En caso de accidente En caso de accidente se procederá realizar lo establecido en el protocolo de accidentes escolares.</li> <li>• Informar al profesor(a) jefe y encargado de convivencia, quien realizará entrevista y citará al apoderado(a).</li> <li>• Posterior a este proceso, si la estudiante vuelve a incurrir en esta falta se dejara registro en la hoja de vida y se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>
24.5	<b>Dañar y/o rayar bienes</b> de uso común.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dialogo formativo por quién observa la falta.</li> <li>• Informar al profesor (a) jefe y encargado de convivencia, quién se entrevistará con el o la estudiante, dejando registro en el libro de clases.</li> <li>• Citación al apoderado para informar lo sucedido y se aplicara una medida reparatoria según sea el caso.</li> <li>• Posterior a este proceso, si la estudiante vuelve a incurrir en esta falta se dejara registro en la hoja de vida y se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>
24.6	<b>Uso inapropiado de las redes sociales</b> contra cualquier miembro de la comunidad independiente de donde realice el mensaje. (cyber bullyng)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dialogo formativo por quién observa la falta.</li> <li>• Derivación a encargado de convivencia escolar, informando el hecho, quien continuará el proceso.</li> <li>• Entrevista con el o la estudiante(s) implicadas, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• Citación apoderada(a) para informar lo sucedido y las medidas disciplinarias, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• Posterior a este proceso, si el o la estudiante vuelve a incurrir en esta falta se dejara registro en la hoja de vida y se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>

24.7	Faltar al valor de la verdad, presentando una actitud deshonesta: Copiar-soplar, sustraer evaluaciones para distribuir o intercambiar de manera directa o a través de redes sociales, portar y/o hacer uso de torpedos, Negarse a realizar una evaluación o entregar la prueba en blanco o presentar trabajo de otro compañero o compañera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Frente a una actitud de sospecha, el profesor(a) debe realizar un llamado de atención de forma inmediata sin alterar el normal desarrollo de la clase.</li> </ul> <p>Al constatar la acción de el o la estudiante se actúa de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se retira la evaluación en ese momento.</li> <li>• Al final de la evaluación, profesor debe realizar dialogo formativo con el o la estudiante, dejando constancia en la hoja de vida del libro de clases.</li> <li>• Profesor(a) que observa la falta debe citar al apoderado(a) para dar a conocer los hechos y medidas que aplicaran, dejando registro en el libro de clases.</li> <li>• Aplicar lo establecido en Reglamento de Evaluación y Promoción. Se registrará la nota mínima según Nivel de Enseñanza, 1.0 para las alumnos y alumnas de 1º a 8º de Enseñanza Básica.</li> </ul>
24.8	Esconder o sustraer, por un tiempo breve, algún material o pertenencia de un miembro de la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién observa la falta debe realizar dialogo formativo con el o la estudiante, solicitando que devuelva el material y/o pertenencia, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• El docente que observa la falta debe informar al profesor jefe y al encargado de convivencia, quién realizará entrevista formativa y notificará al apoderado de lo sucedido.</li> <li>• Posterior a este proceso, si el o la estudiante vuelve a incurrir en esta falta se dejara registro en la hoja de vida y se aplicaran las medidas disciplinarias.</li> </ul>
24.9	Portar, usar, proveer o con hálito a cigarros y/o alcohol al interior del colegio o fuera de este vistiendo el uniforme del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quién observa la falta debe realizar un llamado de atención en forma inmediata, retener el elemento y realizar dialogo formativo, derivando el caso a encargado de convivencia.</li> <li>• El encargado de convivencia del nivel correspondiente, realiza entrevista con el o la estudiante, dejando registro en la hoja de vida. Se cita al apoderado(a) para informar los hechos y las medidas aplicadas.</li> </ul>
24.10	<b>Faltar el respeto, presentando una actitud desafiante y/o opositora</b> frente a cualquier integrante de la comunidad educativa.	<p>Cuando ocurre en la sala de clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al finalizar la clase, profesor(a) realiza diálogo formativo, dejando registro en la hoja de vida. Además, debe informar al profesor(a) jefe o dirección del Establecimiento de lo ocurrido.</li> <li>• Citación al apoderado(a) a entrevista por quién observa la falta, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• Medidas disciplinarias y carta de compromiso.</li> </ul> <p><b>Establecimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realiza llamado de atención y dialogo formativo. Derivando a encargado de convivencia correspondiente.</li> <li>• Encargado de convivencia, realiza entrevista con el o la estudiante, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• Citar al apoderado(a) para informar los hechos y las medidas aplicadas.</li> </ul>

Es importante señalar que las siguientes medidas se aplicaran de acuerdo a los criterios señalados anteriormente en la gradualidad de la falta (contexto, edad de la estudiante, circunstancias etc.) Para que esta forma sea proporcional a la falta. Ellos son:

- Sanciones formativas (Servicio Comunitario – Servicio Pedagógico)
- Medidas Reparatorias
- Carta de Compromiso
- Suspensión de clases (Variando entre 1 y 3 días)
- Carta de Condicionalidad

**Artículo 25: Faltas Gravísimas:**

Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito.

	<b>Faltas gravísimas</b>	<b>Medidas disciplinarias</b>
25.1	Hurtar, robar bienes del Establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa.	<p>Cabe señalar que, si en un curso ocurren situaciones irregulares respecto a esta temática, en primera instancia el profesor(a) jefe es quién debe realizar diálogo con las estudiantes, indagando antecedentes. En caso de <b>no existir certeza</b> se concluye el proceso. Si existe la certeza se procede de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo reflexivo con el o la estudiante por quién observa la falta, derivando el caso al encargado de Convivencia Escolar o dirección del Establecimiento.</li> <li>• Entrevista con la estudiante: con Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro en la hoja de vida.</li> <li>• Citación a los apoderados(as): encargado de Convivencia Escolar realizará entrevista para que tomen conocimiento de la situación y de las medidas disciplinarias</li> </ul>
25.2	Bullying, acoso escolar ciberbullying, abuso sexual, grooming o cualquier otro hostigamiento entre estudiantes dentro y fuera del Establecimiento Educativo de manera directa o a través de las redes sociales.	<p>Cabe señalar que, si en un curso ocurren situaciones irregulares respecto a esta temática, en primera instancia el profesor(a) jefe es quién debe realizar diálogo con las estudiantes, indagando antecedentes. En caso de no existir certeza se concluye el proceso. Si hay evidencia se procede de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceder según lo estipulado en el protocolo ante situaciones de maltrato escolar de alumnos y alumnas (Bullying):</li> <li>• Al constatar una situación de maltrato escolar, además de informar a la Dirección, se deberá dejar constancia de los hechos ocurridos en el libro de clases (hoja de vida, donde se deberá dejar constancia a través de la firma del apoderado) a través del Profesor Jefe, encargado de Convivencia Escolar o Directivo.</li> <li>• Una vez informado el hecho, será el encargado de Convivencia Escolar el encargado de investigar, recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a la Dirección, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades</li> </ul>

		individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio de respeto a las personas.
25.3	Falsificar y/o alterar documentos institucionales, tales como: Libro de clases, registro de notas comunicaciones, firmas, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo reflexivo con la estudiante por quién observa la falta, derivando el caso al encargado de convivencia Escolar.</li> <li>• Citar a entrevista al apoderado, dejando registro en su hoja de vida.</li> <li>• Aplicar medidas disciplinarias.</li> </ul>
25.4	<b>Agredir gravemente</b> de manera verbal - no verbal (gesto) física o hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>Quién observa la falta debe realizar llamado de atención en forma inmediata y debe proceder según los protocolos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolo De Actuación En Caso De Maltrato o Acoso Escolar</li> <li>• Protocolo En Caso de Maltrato, Violencia o Agresión Entre Estudiantes.</li> <li>• Protocolo En Caso De Maltrato, Violencia o Agresión De Adultos Miembros Del Establecimiento A Estudiantes.</li> <li>• Medida disciplinaria: Condicionalidad de la matrícula</li> </ul>
25.5	Portar, consumir, proveer o comercializar alcohol, drogas, sustancias ilícitas y cualquiera que atente contra su salud.	<p>Quién observa la falta debe realizar llamado de atención en forma inmediata y proceder según lo establecido en el Protocolo Tenencia, Consumo, Tráfico Y Prevención De Alcohol Y Drogas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivar acompañamiento de especialista según lo requiera el caso.</li> <li>• Según la edad del o la estudiante se aplicará la Ley de Responsabilidad juvenil (20.536)</li> </ul>
25.6	Porte, ingreso o utilización de cualquier objeto o elementos cortopunzantes, armas, entre otros.	<p>Quién observa la falta debe realizar llamado de atención en forma inmediata, dejando registro en la hoja de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivando el caso al encargado de convivencia escolar o dirección del Establecimiento.</li> <li>• Realizar entrevista con el o la estudiante, citar al apoderado(a) para informar lo sucedido y las procedimientos y medidas disciplinarias que se aplicarán según sea el caso.</li> </ul>

Es importante señalar que las siguientes medidas se aplicaran de acuerdo a los criterios señalados anteriormente en la gradualidad de la falta (contexto, edad de la estudiante, circunstancias etc.) Para que esta forma sea proporcional a la falta. Ellos son:

- Carta de Condicionalidad: Encargado de Convivencia Escolar o director del Establecimiento.
- Suspensión de clases de 1 a 5 días hábiles, dependiendo la falta.
- Derivar acompañamiento de especialista según lo requiera el caso.
- Informar al equipo directivo y consejo profesores el caso y las medidas disciplinarias adoptadas.
- Medidas Reparatorias (dependiendo de las circunstancias que rodeen de la falta)
- Medidas disciplinarias (pedagógicas o comunitarias)
- Cancelación de Matrícula al término del año escolar. (Cuando se han realizado todas las acciones y medidas para superar la o las situaciones suscitadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Inclusión)



## TITULO VIII

### CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Nuestro establecimiento considera el siguiente planteamiento:

*“Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal.*

*Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.*

*Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.*

*Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia”.*

## TITULO IX

### MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La vigencia del presente manual se extiende por el periodo académico 2018, siendo evaluado anualmente por representantes de todos los miembros de la comunidad educativa (Equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados/as) o el consejo escolar.

## TITULO X

### SITUACIONES NO PREVISTAS POR EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones no previstas en este Manual de Convivencia serán resueltas tomando en consideración el respeto a la dignidad de la persona, la presunción de inocencia de quienes se encuentren involucrados(as), desarrollando una entrevista con la Dirección del Establecimiento de manera que quienes estén implicados **sean escuchados**; considerando aspectos tales como: sus argumentos, el contexto, las circunstancias que rodearon la situación y la etapa del desarrollo de las alumnas, de manera que se evite actuar de forma rígida y arbitraria.

Los mecanismos de procedimiento e incorporación de temáticas no especificadas a través del Reglamento Interno y/o Manual de la Buena Convivencia Escolar serán determinadas de acuerdo a las orientaciones ofrecidas por la **Superintendencia de Educación** a través de sus diversas circulares y reglamentos de apoyo.